

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 215-2006

Guatemala, 3 de octubre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para financiar la creación de un (01) puesto de Viceministro que será asignado al Quinto Viceministerio del Ramo, según lo establece el Acuerdo Gubernativo No. 447-2006 del 24 de agosto de 2006, acción de personal que fue aprobada mediante Resolución No. D-2006-0872 de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con cargo al renglón de gasto 011 "Personal permanente";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en Dictamen No. **620** de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
188	Ministerio de Gobernación	21	21	<u>116,222</u>	<u>116,222</u>

Fuente de Financiamiento: 21 Ingresos tributarios IVA Paz

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
<b>Total:</b>	<b>116,222</b>	<b>116,222</b>
<b>Ministerio de Gobernación</b>	<b>116,222</b>	<b>116,222</b>
<i>Funcionamiento</i>	116,222	116,222

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de **CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS QUETZALES EXACTOS (Q. 116,222)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

*Hugo Eduardo Beteta Méndez*

Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

*Lic. Eusebio Giovanni Verbena*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

